CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, informando que se encuentra surtido el emplazamiento de la parte pasiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 22 de febrero de 2021.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 180 JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y revisado como ha sido el expediente, el Juzgado

RESUELVE:

Designar como curador ad litem de la señora DANIELA MONTESDEOCA ENRIQUEZ Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, a la abogada ANGELICA ARIAS ORDOÑEZ, quien podrá ser localizada en el correo electrónico angelik022@gmail.com. Se señala como gastos de curaduría la suma de \$ 250.000 que deberán ser pagados por la parte actora. Líbrese la comunicación respectiva haciéndoles las advertencias de Ley.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2020-00195

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 26 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 de febrero de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ La Secretaria

NELSON OSORIO GUAMA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Firmado Por:

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a8979e21793cbe72509a3d870d69304247ed4f16c28ae50d2f6ae4b4db01dcc**Documento generado en 22/02/2021 11:29:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica